

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 18 de diciembre de 2020.
Le informo a la titular del despacho que el término para responder la demanda venció el 26 de noviembre de 2019, toda vez que se corrió traslado de la misma el 8 de noviembre de 2019 y el día 21 de noviembre de 2019 no corrieron términos por motivo de cese de actividades que impidió el acceso al edificio. Sírvase proveer.

Valentina Benítez P.

VALENTINA BENÍTEZ PINEDA

Escribiente



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2019 00461

Visto la constancia secretaria que antecede y toda vez que la respuesta a la demanda por parte de **INTERNACIONAL EJECUTIVA DE AVIACIÓN S.A.S.**, cumple con los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la misma.

Se señala fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS, el día VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.). Se le advierte a las partes la obligación de comparecer a la audiencia.

NOTIFÍQUESE

Ana Gertrudis Arias Vanegas

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

JUEZA

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 20 de enero de 2021 se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. N° 005

**ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA**

VB.